

## POLÉMICAS SOBRE EL JANSENISMO Y LA BULA *UNIGENITUS* A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVIII

*Antonio Mestre Sanchis*

Universitat de València

Las raíces que influyeron en la actitud religiosa de los ilustrados españoles son más complejas de lo que hace años se creía. La fuente primera y básica es, sin duda, la lectura de los humanistas cristianos del XVI. Una figura emerge sobre todas: Fr. Luis de Granada que encontró lectores desde inicios del XVIII hasta las Cortes de Cádiz. Y, en menor escala, Fr. Luis de León, en creciente aprecio, valoración y ediciones, santa Teresa o san Juan de Ávila.<sup>1</sup>

Pero, por supuesto, no son los únicos autores que influyen en su religiosidad. Además de católicos ilustrados, como Muratori, son leídos con frecuencia los representantes más caracterizados de la espiritualidad francesa del siglo XVII: Bossuet, Fleury, Fénelon, y hasta el mismo Mabillon en su *Tratado de los estudios monásticos*, editado en castellano en 1715. Estos autores, no sólo influyen en sus aspectos de mentalidad galicana, sino también en su actitud religiosa. Valga un ejemplo referido a Bossuet, el autor más significativo, tanto en los planteamientos políticos como religiosos, que no eran tan difíciles de encontrar como su *Defensa de los cuatro artículos galicanos*. He aquí las palabras de Mayans: “Yo, con gran dificultad, he ido recogiendo, de tomito en tomito, 24 de este autor y, en materia de religión, no he visto hombre que mejor me enseñe”. La respuesta del destinatario, su amigo y confidente Juan Bautista Cabrera, beneficiado de la catedral de Valencia, es más expresiva, por tratarse de un grupo de lectores más amplio como era el clero culto: “Vm. me ha adivinado mis pensamientos, que nunca han sido otros que no dejar de comprar cualquier obra que encontrase de ese autor”.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> A. Mestre Sanchis, *Influjo europeo y herencia hispánica. Mayans y el grupo valenciano*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1987; V. León Navarro, *Luis de Granada y la tradición erasmista en Valencia (siglo XVIII)*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1986; E. La Parra López, *El primer liberalismo y la Iglesia. Las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985.

<sup>2</sup> Mayans a Cabrera, 7-I-1736 y Cabrera a Mayans, 11-I-1736. Ambos textos en A. Mestre Sanchis, *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781)*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1968, p. 394.

Pero hay un autor de menor relieve, pero cuyo influjo fue enorme: Claudio Fleury. El abad francés es un buen ejemplo, como Bossuet, de la doble faceta de los autores galicanos. Por una parte, sus *Instituciones canónicas* que, traducidas por Nasarre, fueron prohibidas por la Inquisición (1736). Pero nos interesa su espiritualidad. Su *Historia de la Iglesia* constituyó un punto de referencia obligado para todos los católicos ilustrados, o jansenistas, que buscaban en la iglesia primitiva un modelo a imitar. El mismo Mayans la calificaba “como obra de gran juicio i de inmortal trabajo”. Y, por supuesto, las referencias a las obras de Fleury son muy frecuentes, aconsejando su lectura. Sin salir del ámbito valenciano, don Gregorio elogiaba en *El orador christiano* (1733) las *Costumbres de los israelitas i christianos* del abad francés y, unos años después, aconsejó a Martínez Pingarrón, su amigo y confidente en la Real Biblioteca, que la tradujese al castellano. La traducción, con censura favorable y elogiosa del mismo Mayans, apareció en Madrid (1737) y fue reeditada años después por el valenciano José Climent, obispo de Barcelona (1769). Y el mismo Pingarrón, ante las presiones del erudito, editó la traducción de *Obligaciones de los amos i de los criados*, también de Fleury (1741).

Sin embargo, hay una obra de Fleury que alcanzó en España un éxito sorprendente, hasta convertirse en uno de los libros más veces impreso en el siglo XVIII: su *Catecismo histórico*. Fue traducido al castellano y editado en 1718, por Fr. Juan Interián de Ayala, mercedario, catedrático de la universidad salmantina, uno de los fundadores de la Real Academia de la Lengua y corresponsal de Manuel Martí y de Mayans y Siscar. Interián de Ayala era un buen humanista, conocedor del latín y del griego y pudo señalar la ausencia de Fr. Luis de León entre los mejores autores castellanos citados por Mayans en su juvenil *Oración en alabanza de las eloquentísimas obras de don Diego Saavedra Fajardo* (1725).

Pues bien, en un viaje que hizo el erudito a la corte en 1727, pudo visitar buenas bibliotecas y ganar amigos y protectores, entre ellos el marqués de Villena, hijo del fundador y asimismo director de la Real Academia de la Lengua. Y el marqués obsequió a don Gregorio con un ejemplar del *Catecismo histórico* de Fleury. La obra suscitó el interés del erudito que inició las gestiones para reeditar la obra. He aquí sus palabras:

Inmediatamente que he buuelto a mi acostumbrado retiro, he procurado leer el *Cathecismo Histórico* para saber mejor lo que a V.Ex. devo. No es decible lo que me ha gustado una tan sabia lección. Bienaventurado sea el Sr. marqués que mandó trasladar a la lengua española un tan estimable tesoro... Yo, señor, he celebrado tanto esta obra, que mis elogios han hecho una impresión en muchos ánimos piosos i, singularmente, en el de Manuel Baeza, mercader de libros, de tal manera, que encarecidamente me ha pedido que suplique yo a V.Ex. se digne concederle la facultad de reimprimir el *Cathecismo Histórico*. Ofrece hacer una impresión hermosísima en papel mui fino...<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Mayans al marqués de Villena, 11-XI-1727. Texto en A. Mestre Sanchis, *ibid.*, 387.

Como era lógico, el marqués dio su permiso el 10 de diciembre de 1727. En este marco tiene lugar la redacción de los dos breves documentos que transcribo, después de esta breve introducción.

De alguna manera debió conocerse en Valencia que Mayans preparaba la edición del *Catecismo histórico*. Tomás Navarro, pavorde de teología en la universidad y cabildo de Valencia, compañero de docencia y paisano (también había nacido en Oliva), mantenía buenas relaciones con el erudito. hasta el extremo de aprobar alguna de sus obras. Lo cierto es que, antes de conocerse la respuesta del marqués de Villena, favorable a la reedición del *Catecismo*, fechada en 10 de diciembre de 1727, el pavorde Navarro se dirigió a don Gregorio, el 2 de diciembre, dando su juicio sobre alguna de las cláusulas de la obra de Fleury y del texto de la traducción de Interián de Ayala.

Conviene señalar que la crítica es muy respetuosa. Así, al principio de su exposición, habla de que, habiendo leído el *Catecismo*, le ha parecido oportuno anotar “algunas cosillas (a mi parecer dignas de enmienda)”. Y, al final, después de exponer su criterio, indica, con todo respeto, su disposición a sujetarse “al mejor dictamen del P. Maestro Ayala”. Pero, dentro del respeto, aparecen varios puntos de discrepancia.

El primero radica en la finalidad de los textos bíblicos incluidos en los actos de culto de la Iglesia. Para Fleury, al menos en la traducción, el fin primario sería “la enseñanza de los fieles”. Para el pavorde, en cambio, el fin primario sería “el culto divino”, mientras la enseñanza de los fieles sería el “fin secundario”.

El segundo reparo está centrado en la lectura de las traducciones de la Sagrada Escritura en lenguas romances y, en consecuencia, en la conexión con los jansenistas y la Bula *Unigenitus*. Porque en el texto de Fleury, que lamentaba que muchos cristianos no sabían latín y pocos se valían de las traducciones, el pavorde Navarro veía un tufillo de jansenismo, porque el autor parecía dolerse de que los cristianos no se valiesen de las traducciones. El temor radicaba en la proposición 79 de Quesnel condenada en la Bula *Unigenitus: Lectio Sacrae Scripturae est pro omnibus*, si bien veía un matiz expuesto en páginas posteriores, en que lo explicaba en un sentido plenamente ortodoxo. A esto se añadía la nota, incorporada por Interián de Ayala, que venía a esclarecer el juicio del autor de que a veces los giros y frases del traductor pueden oscurecer el sentido del texto sagrado: *El autor, como francés, habla de su país, en donde son permitidas y frecuentes las traducciones de la Sagrada Escritura*.

Nuestro pavorde consideraba equivocado el “sentimiento y dolor de que no se valgan comúnmente los fieles de las versiones de los divinos officios”, porque lo consideraba contrario al espíritu de la Iglesia. Para justificar su juicio, recurrió a unos textos de san Roberto Belarmino y a la impugnación del P. Fontayne del pensamiento de Quesnel y la defensa de la

Bula *Unigenitus*. No hay duda de que Navarro estaba imbuido del espíritu de la Contrarreforma con la mentalidad de que los fieles, que no sabían latín, no pudieran acercarse al texto revelado. Y en cuanto a la nota de Interián de Ayala, el pavorde Navarro afirma con rotundidad que en Francia la lectura de las traducciones de la Biblia estaba tan prohibido como en España. Porque, aunque parece que existiera libertad para leer en romance la Escritura por las frecuentes traducciones de los jansenistas, su aparición era condenada por los reyes, la Sorbona y los obispos. Tampoco creía que los primeros cristianos fueran capaces de leer y entender la Escritura, como afirmaba Fleury, antes bien, seguía el criterio del P. Fontayne que lo negaba.

Las otras objeciones son insignificantes. Prefiere la expresión de “algunos animales de cada especie”, en vez de “un par de cada una de las especies”, basado en una perícopa del Génesis, frente a otra, también del Génesis, escogida por Fleury. No acepta la expresión de que “solo Dios era conocido de los israelitas”, pues por el libro de Job se demuestra que, fuera del pueblo judío, había personas que conocían al verdadero Dios. Y finalmente, entre los distintos sentidos de *coelum*, prefiere especificarlo con la palabra *paraíso*, para indicar que Elías fue arrebatado al cielo.

Éste es el contenido de las *Notas y reparos* expresados. Mayans, como le indicaba el mismo pavorde Navarro, los transmitió al traductor e Interián de Ayala respondió con desenfado y cierta dosis de ironía. Publiqué el texto del mercedario hace algunos años.<sup>4</sup> Ahora lo publico en texto paralelo a los reparos de Tomás Navarro, para que se pueda observar con claridad el marco en que surgieron las divergencias.

Entre las respuestas de Interián de Ayala sobresale el fervor con que defiende la conveniencia de la lectura de la Escritura en lenguas romances, porque con sus palabras se inicia una corriente que culminará con el decreto inquisitorial levantando la prohibición de traducir y leer las traducciones de la Biblia. Mayans, por ejemplo, aceptará plenamente el planteamiento de Interián de Ayala. Así, celebrará, en agosto de 1728, que su amigo Juan Bautista Cabrera poseyera un ejemplar del *Catecismo histórico* de Fleury. Y en una larga carta al arzobispo de Valencia e Inquisidor General Andrés Orbe, dedicada a los criterios a seguir en la educación de su sobrino (Andrés Ignacio Orbe), además del consejo de que estudie Gramática, filosofía (Platón y Aristóteles, pero también Gassendi y Tosca) y libros de historia, añadía: “Pero quisiera que el Sr. D. Andrés leyese también, repetidas veces el *Cathecismo Histórico*, que compuso el abad Claudio Fleuri... No pretendo que el Sr. D. Andrés sepa de memoria este catecismo. Me contentaré

<sup>4</sup> A. Mestre Sanchis, “Las primeras defensas de la lectura de la Biblia en lengua vernácula en el siglo XVIII”, en *Studia historica et filologica in honorem M. Batllori*, Roma, 1984, pp. 731-9.

con que lo lea repetidas veces i que, leída cada lección particular una o más veces, refiera su contenido o, a lo menos, preguntado, dé razón de lo que aya leído”.<sup>5</sup> Ésa es la tónica general y no sólo en el caso de Mayans, que, por supuesto, reeditó el *Catecismo* de Fleury. Y, en un ámbito intelectual y religioso muy distinto, los escolapios de Valencia, al presentar los ejercicios de francés de los colegiales, entre los libros propuestos para traducir, podemos leer “el *Cathecismo* de Fleuri en la Historia del Antiguo Testamento”.<sup>6</sup>

Por otra parte, Mayans aconsejará, veladamente en público (en la censura aprobatoria de la *Filosofía* de J. B. Berni), la lectura de la Biblia en lenguas vulgares, al afirmar que todos los pueblos tienen su filosofía en la propia lengua, como lo tenían los judíos, que era la Sagrada Escritura, en hebreo. Pero en privado actuaba de manera más explícita. Tenía la Biblia en la versión de Cipriano de Valera y quitó los escrúpulos a dos clérigos, su amigo Cabrera y al pavorde Asensio Sales después obispo de Barcelona, que acabaron comprando ejemplares de la Escritura en versiones de los protestantes españoles.<sup>7</sup>

Más claro y explícito será Vicente Blasco en su conocido prólogo a *De los nombres de Cristo* de Fr. Luis de León (1770), en que con rotundidad lamenta la desgracia de los tiempos en que no se permite conocer directamente la palabra revelada por los cristianos y celebra los autores que en el siglo XVI habían defendido la conveniencia de su lectura. En esa línea, la actividad de los valencianos es digna de elogio. Felipe Bertrán, obispo de Salamanca e Inquisidor General, decretó la posibilidad de traducir y de leer la Sagrada Escritura por los cristianos en su propia lengua, con aprobación de la “Silla Apostólica o dadas a luz por autores católicos con anotaciones de los Santos Padres o doctores católicos” (1782).

No bastó el decreto inquisitorial de 1782 para establecer la normalidad de la lectura de los textos bíblicos. La costumbre inveterada de la prohibición de la lectura de la Escritura era muy fuerte. Además de las prohibiciones de los Reyes Católicos y de Carlos I (según Alfonso de Castro y el arzobispo Carranza), tenemos la prohibición explícita de los *Índices* inquisitoriales. En 1551, en el número 59, aparece la prohibición de la *Biblia en romance castellano (o) en qualquier vulgar lengua*. Y en el de 1559, podemos leer la prohibición de leer *Nova et vetera Testamenta omnia, hispano vel alio quovis vulgari sermone traducta*, además, claro está, de las traducciones bí-

<sup>5</sup> Carta de Mayans al arzobispo Andrés Orbe, enero de 1734. Unas reflexiones sobre la carta en A. Mestre Sanchis, *Ilustración...*, y el texto transcrito en p. 388, n. 26.

<sup>6</sup> T. M. Hernández, “Enseñanza de latinidad y humanidades en la renovación pedagógica del Seminario Andresiano de nobles (1765-1785)”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 23 (1997), p. 284.

<sup>7</sup> Este aspecto puede seguirse ampliamente en A. Mestre Sanchis, *Influjo europeo...*

blicas de los protestantes españoles como Enzinas. Esta actitud represiva fue mantenida en los siguientes *Índices* inquisitoriales, y éste era el temor que expresaba Asensio Sales cuando recibía el consejo mayansiano de predicar basado en textos bíblicos en la lengua del pueblo.

Pero con el decreto inquisitorial, permitiendo la lectura de la Escritura en lengua vulgar, cambiaron las cosas, aunque las polémicas no cesaron. La primera traducción castellana de la Biblia, la de Felipe Scio de San Miguel, apareció en Valencia (1790-1793) y Joaquín Lorenzo Villanueva explicó con claridad que la prohibición de la lectura de la Escritura podía decretarse en circunstancias concretas que lo aconsejaran. Pero, superadas esas circunstancias, la Iglesia podía levantar la prohibición y aconsejar la lectura del texto sagrado. Ésa era la finalidad de su magnífica obra: *De la lección de la Sagrada Escritura en lenguas vulgares* (1791), en cuyo apéndice documental usaba una serie de autores españoles del siglo XVI partidarios de la lectura del texto sagrado por los cristianos en su propia lengua.

Ahora bien, la obra de Villanueva y, en el fondo, el decreto inquisitorial permisivo de 1782, encontraron la oposición de Díaz Luzeredi, que en 1793 publicó *Descuidos del Dr. D. Joaquín Lorenzo Villanueva en su obra "De la lección de la Sagrada Escritura en lenguas vulgares"*. Luzeredi consideraba la Regla IV del *Índice Romano* un decreto conciliar y no una simple norma disciplinaria y, en consecuencia, censuraba a los autores que habían defendido la lectura de la Escritura en lengua vulgar (Furió Ceriol o Carranza), vindicaba a los autores que había censurado Villanueva (Alfonso de Castro, Pedro de Soto, Roberto Belarmino), criticaba el uso de los Santos Padres como defensores de la lectura de la Biblia por el pueblo y —herencia de las polémicas seculares— acusaba a Villanueva y a Scio de San Miguel de jansenistas, como hiciera Tomás Navarro en las *Notas y reparos al "Catecismo histórico"*.

Era el final de una polémica que, después del fracaso de los erasmistas en el siglo XVI, parece haberse reanimado con la traducción del *Catecismo histórico* de Fleury y la nota añadida por Interián de Ayala en su traducción castellana.

#### NOTAS Y REPAROS AL CATECISMO HISTÓRICO DEL ABAD DE FLEURI

##### Texto

1. Pág. 11 dice estas palabras: *De aquí proviene que las lecciones públicas de la sagrada Escritura, que son parte de los oficios sagrados de la Iglesia, sirven muy poco para la enseñanza de los fieles, para cuyo fin fueron primariamente instituidos.*

2. *La mayor parte de la gente no sabe latín; pocos son los que se sirven de las traducciones, y aun éstas no bastan etc.*

##### Juizio

Carissimo amigo y dueño mío. Aviendo leído parte del *Catecismo histórico* del abad de Fleuri, he hallado algunas cosillas (a mi parecer dignas de enmienda) si bien fáciles de emendar. Porque en quanto a la 1ª cláusula, es cierto que el fin primario de los divinos officios no es la enseñanza de los fieles (que ésta es fin secundario) sino el culto divino; pero esto tiene fácil emienda con borrar la palabra: *primariamente*.

La 2ª cláusula me suena muy mal, pues, aunque el autor, en la pág. 41, manifieste su dictamen católico por estas palabras: *No ay cosa más sabida, ni más evidente, que todas suertes de personas no son capaces, ni se hallan en estado de leer la sagrada Escritura con utilidad*, con lo qual se aparta de la doctrina de Quesnel, condenado por la Iglesia en la Constitución *Unigenitus* desde la proposición 79, pero en la sobredicha cláusula manifiesta quasi sentimiento y dolor de que no se valgan comúnmente los fieles de las versiones de los divinos officios: lo que es del todo contrario al espíritu de la Iglesia, como se puede ver en Belarmino, tom. 1. lib. 2. *De verbo Dei*, cap. 15, y en el P. Fontayne, tom. 3, en la impugnación de las proposiciones de Quesnel, desde la 79 hasta la 86; esto es, desde la col. 584 hasta la 956.

Parece que podría emendarse con omitir la sobredicha cláusula; y omitiéndola no fuera necesaria la nota, que el traductor pone a la margen, en la pág. 41 (a donde remite en la pág. 11), en que dize estas palabras: *El autor, como francés, habla de su país, en donde son permitidas y frequentes las traducciones de la Sagrada Escritura*; porque, aunque en dicha pág. 44 habla de las locuciones hebraicas, que no pueden evitarse en las mejores traducciones, pero no hay allí contexto de donde pueda entenderse que habla de traducciones en lenguas vulgares.

En la dicha nota marginal reparo en que dize que las traducciones en lengua vulgar son en Francia permitidas, y puede ser que haya dado lugar a esta persuasión la frecuencia de dichas traducciones, que por malicia de los jansenistas se esparcen continuamente. Pero a la verdad son en Francia tan prohibidas como en España, pues sólo se permiten leer con licencia de los superiores legítimos, con cuya licencia también es permitido en España, y si esto no basta para que en España sean permitidas, cómo puede bastar en Francia, en donde, a más de la regla quarta del índice expurgatorio, de la observación de Clemente VIII sobre dicha regla, y de las demás prohibiciones de la Iglesia universal, siempre que se han vertido o el missal, o las Horas de la Virgen, o el Breviario, ha salido prohibición de la Sorbona, de la sagrada Facultad de Theología de Paris, de la Junta del Clero Galicano y del rey, todo lo qual se puede ver en el citado Fontayne.

De ninguna suerte puedo pasar en la pág. 41 el que suponga el autor que, en los primeros siglos de la Iglesia, todos los christianos eran capaces de leer la sagrada Escritura y de entenderla, porque de lo contrario haze evidencia el citado Fontayne, cuyas doctrinas no se transcriben, porque no se duda que sus obras se hallarán en Madrid.

En la pág. 88 y 90 dize el autor que entraron en el arca de Noé un par de cada una de las especies de animales y aves; y constando de la Sagrada Escritura, Gen. 7, v. 2 et 3, que cada una de las especies de los animales mundos entraron siete, parece sería mejor en lugar de la palabra *Par*, poner la palabra *Algunos*. Parece que el autor se guió por el texto del cap. 6, v. 20, que dize *Bina*, pero el sentido de este texto es mui ageno de significar que sólo entraron dos, como se puede ver en los intérpretes.

En la pág. 104 y 106, dize que sólo Dios era conocido de los israelitas, y siendo cierto por el libro de Job y otros monumentos, que fuera de Israel había algunos hombres santos

que veneraban al verdadero Dios, parece que dichas palabras no pueden verificarse así absolutamente, sino solamente en algún sentido restricto; esto es, tomándose pro generibus singulorum, o por las naciones enteras, o entendiendo que sólo en Israel había especial culto establecido, por lo que fuera bueno añadir algo a dichas palabras para que perdiesen la equivocación.

En la pág. 114 y 115 dize que Elías fue arrebatado al cielo, y aunque 4 Reg., 2, v. 11, está la palabra *coelum*, pero ésta, en la Sagrada Escritura, tiene ampliación para significar la región del aire, lo que no tiene en lenguas vulgares; y así parece que por la voz *cielo* podría substituirse parayso.

Éstos son los reparos que hasta ahora se me han ofrecido, los que sujetaré al mejor dictamen del P. Maestro Ayala. Dios nuestro Señor guarde a Vm. muchos años. De su casa a 2 de deziembre de 1727.

De Vm. amigo y servidor de corazón.

Dr. Thomás Navarro

Sr. Dr. Dn. Gregorio Mayans

BAHM, 49

*Satisfacción modesta, y aun humilde, a unos reparos o a unos escrúpulos que han opuesto contra la primera parte del Catecismo histórico y contra su traductor en lengua castellana.*

No hai cosa más fácil que censurar (y no queremos decir calumniar) las obras ajenas, y más quando nos hallamos prevenidos o preocupados de algún affecto (que tampoco le queremos llamar pasión) contra el author de la obra. Tampoco hai cosa más fácil que el responder, y más si es con el estilo acostumbrado en estos tiempos, esto es, con immodestias, dictorios, baldones y chocarrerías. Pero esto, que es fácil a muchos, es no sólo difícil, sino imposible, al traductor del *Catecismo* de el Sr. Claudio Fleury, que es quien da esta satisfacción, porque el author es ya difunto y habrá dado cuenta a Dios de su *Catecismo*. Y cierto que no la da, o no la ofrece, porque los reparos o los escrúpulos la merezcan, sino porque verdaderamente la piden las señas tales quales del traductor; el qual ha gastado su vida, ya larga, continuamente en estudios y en profesión de theologia, no en algún rincón ignorado de el mundo, ni en algún convento de su religión (aunque esto debiera bastar) sino a la vista y a la expectación de la Universidad de Salamanca, cuius mayor elogio es su nombre.

Sobre este presupuesto, al primer reparo o escrúpulo (que no se pueden llamar de otro modo, so pena de cargar un religioso su conciencia) dice y responde el traductor: que ya que se mira con tanta precisión y metaphysica esta distinción de fines, primario y secundario, se pudiera fácilmente entender: que el fin primario de leerse y aun cantarse al pueblo lecciones de la Sagrada Escritura en los Divinos Officios es para enseñar al pueblo al mismo tiempo que assiste en la celebración de ellos, intentando este fin la Iglesia como madre sabia de los fieles, sin apartarse un punto de el intento de el culto divino, antes ordenando aquella parte de el officio y culto divino a la enseñanza e instrucción de los fieles. Esto se pudiera probar, si lo pidiera o si lo sufriera la materia. Pero vean las personas doctas los escritos de un sujeto, no francés, ni jansenista, sino italiano y en grado altísimo y tan eminente como su dignidad, piadoso y erudito. Tal es el cardenal Juan Bona,<sup>8</sup> que se supone le tendrán los hombres doc-

<sup>8</sup> De rebus liturgicis, lib. 2, cap. 6 per totum.

tos y les costará el revolverle poco trabajo. Mas porque los doctos son espirituales (bien que debieran ser espirituales mucho todos los doctos) se satisfacen, y con mucha razón, de libros de sujetos recibidos por espirituales y por doctos; véase sobre el mismo assunto lo que escribió el P. Francisco Antonio de la Compañía de Jesús<sup>9</sup> y antes que se lea véase el elogio que hace de él el grande author de nuestra *Bibliotheca Hispana* en el primer tomo de la *Nova*, página 307. Y se manifiesta tan pobre de doctrina el traductor que confiesa no tiene que responder más en orden a este punto.

La segunda cláusula de el lugar del *Catecismo* alegado por personas sabias y piadosas no le suena al traductor tan mal ni tan disonantemente como a ellas. Debe de tener más torpe el oído o no bien amoldado a los primores desta música. Lo que es propio o es ageno de el espíritu y de la mente de la Iglesia cathólica, apostólica, romana, no lo ignora. Pero que la traducción aun en lengua vulgar y viva de alguna parte de la Sagrada Escritura, o de los Divinos Officios, en donde no está recibida la disciplina de el Santo Concilio de Trento sea agena y contraria al espíritu de la Iglesia cathólica, no lo percibe el traductor. Tan rudo es como esto. Los tres tomos de *Controversias* del sapientísimo y venerable cardenal Bellarmino, como también otros muchos libros suyos, los tiene aquí a mano, pero séale permitido el decir *Non hoc auxilio* etc. Las obras o la obra de el P. Fontaine confiesa llanamente que no la tiene, y espera con todo esso en el favor de Dios que no perderá con muchos doctos y piadosos y catholicísimos (si es licito el hablar assi) el concepto que ha procurado merezer el traductor del *Catecismo*, a lo menos de no indocto.

Para satisfacción, o al reparo, o al escrúpulo, que se sigue, se pide, por amor de Dios, a las personas doctas y piadosas que crean, como hecho notorio, dos presupuestos. El primero es, que el traductor no es francés: en Madrid nació y jamás ha salido de España. El segundo, y de infinitamente maior monta, se reduce a que no es jansenista, ni fautor o amigo de los que lo son. No quiera Dios tal, ni le castigue con esta permissão sus muchas culpas. No es, pues, vuelve a decir otra y mil veces, jansenista, ni Dios lo permita; thomista sí, y no habrá quien prudente y christianamente diga que todo es uno. Consiguientemente a estos dos presupuestos, dice que no es mucho ignore: 1. Que las traducciones tan frequentes que se ven en Francia de la sagrada Escritura, o de alguna parte de ella, y de los libros de los Divinos Officios, sean *artificios* y *maldades de los jansenistas*. 2. Que dichas traducciones sean *tan prohibidas* de hacerse y de leerse *en Francia como en España*. 3. Que sean necesarios tantos y tan particulares requisitos para usarse y leerse en Francia como en España. Cree fácilmente que, quando se han intentado publicar semejantes traducciones de la Sagrada Escritura, o de alguna parte considerable de ella, o de los Divinos y Sagrados Officios, se haian hecho y se hagan todas las prevenciones que se dicen, así por los prelados u obispos como por el rey y la sagrada facultad de theología etc., para ver si están fieles y puntuales. Pero que, estando hechas para que las lea qualquiera, docto o indocto, varón o muger, sean menester todas las licencias que se nos dizen en los reparos o en los escrúpulos, esto es lo que no sabia, ni aun lo sabe el traductor de el *Catecismo*, no obstante lo que dice o enseña en su grande obra el P. Fontaine, la qual no tiene, ni la hai en la librería de su comunidad, y andarla cuidadosamente a buscar prestada, o comprarla, le ha parecido y le parece *non esse tanti*. Y por esto dixo en la reprobada nota margina: *El author como francés habla de su país en donde son permitidas y frequentes las traducciones de la Sagrada Escritura*. ¿Qué hemos de hacer? No supo ni sabe más, aunque sea, como dicen, doctor en theología y cathedrático jubilado de la Universidad de Salamanca. Lo que sabe firmemente es que no se le podrá mos-

<sup>9</sup> Consideraciones sobre los misterios de la Misa, lib. 2, c. 14.

trar prohibición de la Iglesia para que en Francia no se hagan, o no se publiquen, traducciones en lengua vulgar de la Sagrada Escritura, o de parte considerable de ella; de las cuales traducciones en lengua vulgar se trató en el sagrado concilio de Trento, como se puede ver en la *Historia* que de él escribió el sabio y nobilísimo P. Sforza Pallavicini de la Compañía de Jesús, después Ilmo. y Emmo. cardenal,<sup>10</sup> premio merecido de tan gran servicio hecho a la Iglesia. En nuestra España están absolutamente prohibidas las traducciones y que se lean o que se tengan en lengua española o qualquiera otra vulgar como expressamente se contiene en la regla 5 del Expurgatorio. Con que siempre se le haze admirable al traductor el que se diga en tono de oración *et tamquam ex tripode* que dichas traducciones en lengua vulgar *son tan prohibidas en Francia como en España*. Y dexando aquí otras muchas cosas que pudiera el traductor abonar en favor suyo, passo a otra cosa porque basta ya de traducciones y de lenguas.

Passando pues a otro punto, que parece tiene algo más que de reparo y de escrúpulo, pues se entra haciendo por estas palabras: *De ninguna suerte puedo passar etc.* Si todo lo que a brazadas (digámoslo assí) pudiera recoger para decir aquí, se hubiera de traer a este lugar, passara esta modesta y aun humilde satisfacción a grande y crecida apología, no merecida de su causa. En los primeros siglos de la Iglesia (no hablando de el primero y parte de el segundo que llaman algunos siglos apostólicos, en que tan liberalmente repartía el Espíritu Santo a muchos de los fieles, que no eran obispos ni doctores, los dones y las gracias de entender y hablar lenguas peregrinas, de profetizar y de interpretar las Divinas Escrituras de que se hace mención en tantos lugares de ellas) en los primeros siglos pues de la Iglesia, i en otros muchos después, andaba públicamente y se leía la Sagrada Escritura y se oían también los sermones y exortaciones que se hacían al pueblo christiano en esta parte de la iglesia occidental en latín y en la oriental en griego, language que, como observa un hombre verdaderamente sabio y grande, le entendían todos. Pero léanse aquí las palabras deste varón insigne.<sup>11</sup> *Por decir lo que es más vecino a mi hecho, los santos Basilio y Chrysóstomo y Gregorio Nacianzeno y Cyrillo, con toda la antigüedad de los griegos en su lengua materna griega, que quando ellos vivían la mamaban con la leche los niños y la hablaban en la plaza las vendederas, escribieron los misterios más divinos de nuestra fe y no dudaron de poner en su lengua lo que sabían que no había de ser entendido por muchos de lo que entendían la lengua. Que es otra razón en que estrivan los que nos contradicen diciendo que no son para todos los que saben romance estas cosas que yo escribo en romance. Como si todos los que saben latín quando yo las escribiera en latín se pudieran hacer capaces de ellas o como, si todo lo que se escribe en castellano, fuesse entendido de todos los que saben castellano y lo leen.* Assentado esto, el sabio y erudito author del *Catecismo* no dice que en los primeros siglos de la Iglesia todos los fieles christianos eran capaces de entender los misterios y los sentidos profundos de la sagrada Escritura, sino que lo eran de entender las lenguas en que ella se leía y su exposición se predicaba. Y baste esto, pues realmente sobra para que no tengamos por contrario al P. Fontaine. Vamos al reparo o escrúpulo siguiente.

Empieza assí. *En la pág. 88 y 90 dice el autor que entraron en el arca de Noé un par de cada una de las especies de animales y aves etc.* El traductor satisface a esto (si ello es capaz o digno de satisfacción) diciendo que el author no dice más ni menos que lo que está en la sagrada Escritura. O si no, cotéjense estas palabras latinas de la Vulgata:<sup>12</sup> *Et ex cunctis ani-*

<sup>10</sup> Pallavicini, lib. 6, cap. 12, n.º 5 y lib. 14, c. 16, n.º 5 et 6.

<sup>11</sup> M. Fr. Luis de León, lib. 3 *De los nombres de Cristo*, al principio.

<sup>12</sup> Gén. 6, 19.

*manibus universa carnis bina induces in arcam ut vivant tecum tam masculini sexus quam femeníni*, las cuales se repiten en el cap. siguiente, v. 9 y 16. Cotéjense pues con éstas de el *Catecismo*: *Un vagel... para recibir y contener en sí un par de cada una de las especies de bestias y de aves*. Veamos ahora a dónde dixo el author o a dónde soñó decir que de los animales capaces de ser sacrificados entró solamente un par o entraron solamente dos. ¿Qué es esto? Es lo que se dice propiamente en latín. *Nodum in scirpo quaerere*. Y se contiene mucho el traductor porque tiene dicho que esta satisfacción ha de ser (como lo procura) modesta y aun humilde.

Tocante al escrúpulo siguiente en que se alega la página 104 y 106 de el *Catecismo*: las personas sabias y doctas (que siempre las tendrá el traductor por tales) que han forjado estos reparos hacen mui mala Gramática castellana, que es razón la advierta la charidad, siquiera por ser de la Academia Real el traductor del *Catecismo*. Veamos las palabras de los *Reparos* y las del *Catecismo* y cotejémoslas, pues es fácil. Dice en la lección 8 el author: *No era Dios conocido sino de solos los israelitas*. Dicen los autores del reparo: *Sólo Dios era conocido de los israelitas*. Estas palabras manifiestan diversa Gramática y diversa dialéctica de las que exprimen las del traductor, que son éstas y por este orden. *No era Dios conocido ni adorado sino de solos los israelitas*, por manera que la palabra *solos* cayga formalmente sobre los israelitas y no con la palabra Dios, que es otro sentido, maiormente si reparamos en que hubo israelitas, aunque malos y pecadores, que professaban conocer y adorar a uno y otro; esto es, a Dios y a los ídolos. Según lo qual, dixo Dios contra ellos por un profeta:<sup>13</sup> *Arrojaré de este lugar ... a los que juran por el Señor y por Melchom*. En todo lo demás verdaderamente es menester mirar lo que dice el author con ojos, no críticos sino cavilosos, para no entender lo que todos entendemos, lo que es verdad y lo mismo que enseñan los authors de el reparo, sin que sea menester notar ni añadir cosa alguna.

El último reparo y escrúpulo se pone a la letra porque de él se conozca la substancia de todos los otros. Dice pues: *En la pág. 114 y 115 dice que Elías fue arrebatado al cielo. Y aunque 4 Reg. 2. v. 14, está la palabra coelum, pero ésta en la Sagrada Escritura tiene ampliación para significar la región de el ayre, lo que no tiene en lenguas vulgares, y así parece que por la voz cielo podría substituirse paraíso*. Llegando a este lugar, el traductor se acuerda mui bien de que tiene ofrecida satisfacción, no sólo modesta sino humilde. Pero no será faltar a la modestia y a la humildad el decir con voz mortificada y ojos bajos, quanto se pudiera pedir en un noviciado, sea del Carmen descalzo o de la Compañía, que no es ningún letorcito lampiño, sino viejo de 71 años, y podría jurar, si conviniese, el que aún no tenía 16 quando ya sabía que en la Escritura (y aun añade aquí que fuera de ella) la palabra *coelum* latina, o *cielo* española, se toma y se entiende por la región aérea, por la ethérea y por la no vista ni conocida sino es por la fe, que es la del Empyreo. Notable cosa es habérselo de enseñar en esta vejez. Pero, padre, essa acepción de la palabra *cielo* por el ayre no se halla en las lenguas vulgares. ¡Grande advertencia! ¡Válgame Dios! ¿Y cómo a cada passo se dice, sin que para esto sea necesario revolver libros, que *el cielo está nublado*, que *el cielo está sereno*, y otras infinitas cosas semejantes? Quando salga (que ya será presto) el segundo tomo del *Diccionario de la lengua castellana* se verán en él autoridades serias con que se prueba tomarse en nuestra lengua cielo por región aérea en que se forman las nubes y en que cruzan y traviesan las aves. Entre tanto esto parece que va mui melancólico y el traductor que, aunque siempre ha procurado ser y mostrarse serio, no tiene con todo esso el humor de-

<sup>13</sup> Disperdam de hoc loco ... eos qui iurant in Melchom, Soph., 1, v. 4 et 5.

masiadamente triste ni adusto, no puede vencerse para no poner aquí una seguidilla que mui muchacho oyó cantar en la qual, retratándose unos de una muger fea, se dicen estas palabras:

Son tus ojos hermosos.  
No son azules;  
Pero son de los cielos,  
pues tienen nubes.

Aquí pudiera acabar y acabaría bien. Pero por quanto se dize, o se le quiere mandar al traductor, que mude la palabra *cielo* en la palabra *paraíso*, dice que él no lo hará sino obrando ciegamente, como se enseña aun a los religiosos novicios que debe proceder la obediencia. Grande ocasioncita se le había venido aquí a las manos para ostentar un poquito de erudición, mostrando quán lejos está de ignorar lo que se responde a infinitas cuestiones tocante a lo que en la Escritura se llama *paraíso*; si estuvo o está aún en algún lugar determinado de la tierra; quál es éste o si se puede señalar; si está en la región de el ayre; si en la superficie convexa del cielo de la luna; si se entiende por nombre de *paraíso* el cielo maiormente habiendo dicho san Pablo en un lugar que fue arrebatado al *paraíso*; si se entiende por nombre de *paraíso* qualquiera lugar en que esté presente Christo o su alma santíssima, habiendo este Señor prometido al bueno y dichoso ladrón que aquel día estaría con él en el *paraíso*. De todo esto se le había ofrecido ocasión de mostrar no grande doctrina (quidquid sea de sí la hai en él, o la había) sino un poquito de lo que en buen romance se llama y no es más que bachillería. Pero ¡válgame Dios! Si la Sagrada Escritura no tubo inconveniente en decir que Elías había sido arrebatado al cielo, y en otra parte en decir que fue recibido en él, que aún es más fuerte expresión, ¿por qué se le ha de hacer causa al francés author del *Catecismo* y al traductor se le ha de aconsejar que substituya en vez de *cielo* la palabra *paraíso*?